



Centros residenciales

La Norma [UNE 158101](#) determina requisitos para el correcto funcionamiento y gestión de los centros residenciales para personas mayores. Atención sanitaria y psicosocial, instalaciones o seguridad son algunos de los aspectos que se especifican en esta norma.




Las habitaciones tendrán como mínimo timbre de alarma, existiendo interfono con la conserjería o puestos de control; luz de cabecera con pulsador accesible desde la cama y tomas de corriente.



Los sistemas manuales de apertura y cierre de puertas deben ser del tipo manilla y las puertas correderas dispondrán de tirador.


El centro establecerá protocolos de baños y aseos que garanticen el aseo personal diario, así como de alimentación en tantas alternativas como situaciones se puedan dar (sondas, complementos alimenticios, apoyo a la autonomía, etc.).

Los baños y aseos estarán dotados de productos de apoyo que cumplan con los requisitos de accesibilidad y permitan la maniobrabilidad de grúas y sillas de ruedas.

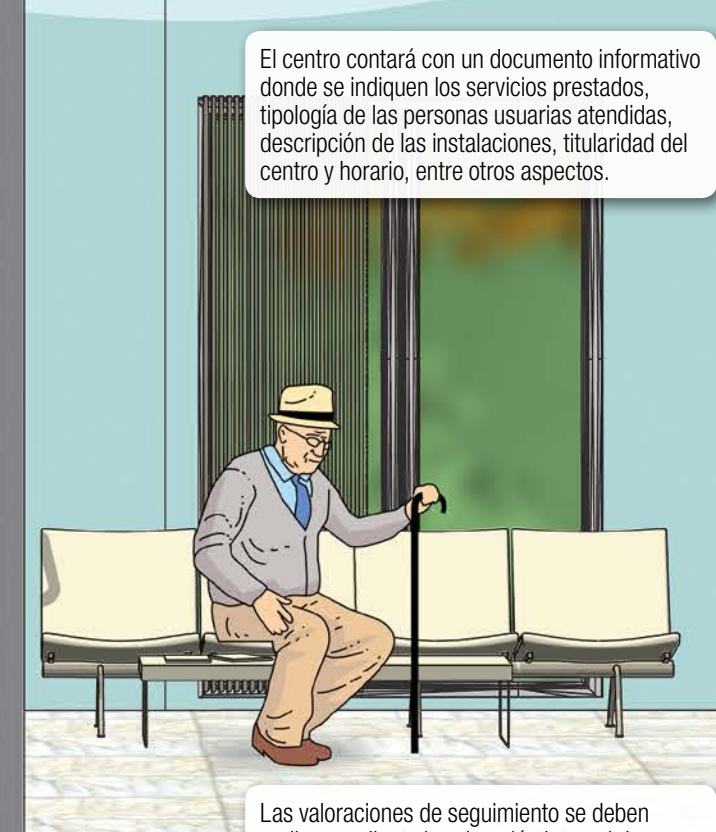


Se dispondrá de un Plan de Atención Individual elaborado por el equipo interdisciplinar, con la participación de la persona usuaria, el familiar de referencia o el tutor legal. Se designará un profesional o equipo de referencia para cada residente en función de las necesidades identificadas en el plan.

La atención sanitaria debe comprender actuaciones propias de la medicina preventiva y asistencial, y el desarrollo de programas de rehabilitación.




El proceso de atención psicosocial atenderá las demandas, expectativas y necesidades de la persona usuaria y de su familia para procurar su bienestar afecto-emotivo, de relaciones interpersonales y participación comunitaria.



El centro contará con un documento informativo donde se indiquen los servicios prestados, tipología de las personas usuarias atendidas, descripción de las instalaciones, titularidad del centro y horario, entre otros aspectos.

Las valoraciones de seguimiento se deben realizar mediante la valoración integral de la persona usuaria con una periodicidad no superior a un año y siempre que se produzca un cambio significativo en su situación.



Dispondrá de un horario de visitas flexible que no altere su organización. Se facilitará la posibilidad de recibir visitas en privado cuando las personas usuarias compartan habitación.

El centro contará con un protocolo de prevención y actuación de salidas no controladas.